



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2020-00069007-UNC-ME#FCQ- Desig. Farm. Rossetti

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas, en el sentido que se deje sin efecto y se designe interinamente al Farm. Alan ROSETTI en un cargo de Profesor Ayudante A (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

La renuncia de la Dra. Carolina Romañuk al cargo en cuestión a partir del 02-07-2020;

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del **02-07-2020**, la designación interina del Farm. Cristian Alan **ROSSETTI (Legajo N° 54.235)** en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE)- código 118-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en reemplazo de la Dra. Carolina B. Romañuk (Legajo 40.457), otorgada por Res. Dec.584/20.

Artículo 2º: Designar interinamente al Farm. Cristian Alan **ROSSETTI (Legajo N° 54.235)**, en un cargo de **Profesor Ayudante A (DSE) -código 118-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-08-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **02-07-2020** y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Farm. Rossetti, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes